



ÍNDICES Y PRECIOS MEDIOS ANUALES DE LAS TIERRAS DE USO AGRARIO. *(Metodología)*

OBJETIVO

Desde 1983 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Unidad responsable de Estadística, viene publicando resultados anuales sobre índices y precios de la tierra, nacionales y regionales.

El objetivo fundamental es medir la evolución anual del nivel de precios de las clases de tierras agrarias más significativas, libres a la venta y cuyo destino sea el de su explotación agraria.

Las agregaciones, funcional y geográfica, de los *precios medios* de la tierra requieren para su elaboración la selección de *clases de los cultivos* y aprovechamientos más representativos de las categorías existentes, así como la *estructura de ponderaciones* que defina la importancia de dichas categorías. Las *clases* y *estructura* se van adaptando a la nueva realidad económica mediante cambios de base, en este sentido el año 2016 es la referencia de la nueva base.

La importancia de esta encuesta radica en sus múltiples usos, entre otros, *servir de referencia* en las operaciones relacionadas con transacciones de compra-venta, valoraciones para expropiaciones, impuestos, etc.

Este documento recoge la metodología, cuya ejecución es obligatoria por figurar entre las operaciones del “Plan Estadístico Nacional” y por ser demandada por EUROSTAT.

ÁMBITO POBLACIONAL

La superficie potencial de referencia se refiere a la ocupada por los cultivos y aprovechamientos en España durante el año 2016, recogida en la Encuesta de Estructuras de Explotaciones Agrarias, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y armonizada en todos los países de la Unión Europea.

La población objeto de estudio comprende las transacciones u operaciones de compra-venta de tierra de uso agrario (cultivos y aprovechamientos).

ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito es el nacional, completando el cálculo de precios por comunidades autónomas.

ÁMBITO TEMPORAL

El período de referencia es anual.



VARIABLES DE CÁLCULO

La variable primaria objeto de cálculo es el **precio** medio ponderado de la tierra de uso agrario por tipología de cultivo objeto de transacción, expresado en euros/hectárea. Otra variable es el **índice** de evolución de dichos precios.

Para el cálculo del precio medio ponderado, se recaban los precios de una muestra de transacciones u operaciones de compra-venta realizadas entre los agentes objeto de dicha transacción en el mercado libre.

El precio excluye: *costes de transferencia de propiedad* (por tanto: honorarios del abogado, impuestos de registro, impuestos por la transferencia de capital o de bienes inmuebles u otros impuestos no están incluidos en el precio de la tierra), IVA deducible, derechos relacionados con el terreno, valor de cualquier compensación monetaria recibida por los agricultores por la venta / adquisición de la Superficie Agrícola Útil (SAU), valor de cualquier edificio en la tierra agrícola vendida o comprada y transferencias de herencia.

Las cantidades que se utilizan para el cálculo del precio medio ponderado se refieren a las superficies provinciales de cada uno de los cultivos y aprovechamientos de la tierra registradas en las estadísticas de superficies para el año 2016.

PERIODICIDAD DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Los precios se recogen una vez por año, durante el mes de diciembre del año de referencia.

CARACTERÍSTICAS DEL PERÍODO BASE DE REFERENCIA

Período base

Aquel cuyos precios sirven de referencia para medir su evolución. El periodo base actual es 2016, siendo para dicho año el índice igual a 100.

Período de referencia de las ponderaciones

Conjunto de años a que hacen referencia las superficies de cultivos y aprovechamientos utilizados como ponderaciones en la agregación de los precios. En el cálculo de la estructura de ponderaciones de la base actual se han utilizado las superficies 2016.

TIPOLOGÍA DE CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS

Los tipos de cultivos y aprovechamientos para la actual base 2016 son los siguientes: Cultivos herbáceos de secano (incluyendo el barbecho), Cultivos herbáceos de regadío, Hortalizas al aire libre en regadío, Hortalizas de invernadero regadío, Arroz, Cítricos regadío, Frutales originarios de clima templado (secano/ regadío), Frutales de fruto seco (secano/ regadío), Frutales originarios de clima subtropical (secano/ regadío), Uva para mesa (incluyendo para pasas) (secano/ regadío), Uva de vinificación (secano/ regadío), Aceituna de mesa (secano/ regadío), Aceituna de almazara (secano/regadío) y Aprovechamientos (este último agrega a prados y praderas permanentes (secano/ regadío) y pastizales de secano). Estas categorías son compatibles, tanto en definición como en agregación con las exigidas por la metodología armonizada propuesta por la UE.



Para cada tipo de cultivo y aprovechamiento se seleccionan las provincias de acuerdo con el siguiente criterio: se ordenan de mayor a menor por superficie ocupada, seleccionando las que en conjunto supongan el 80% de la superficie total para cada tipo. Además se incluyen aquellas provincias consideradas de especial interés por parte de las Comunidades Autónomas.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Los *Servicios provinciales de estadísticas agrarias de las Comunidades Autónomas* seleccionan *técnicos expertos* que conozcan el mercado de la tierra para que cumplimenten los cuestionarios de acuerdo con un calendario e instrucciones precisas.

Las fuentes de información pueden ser una de las especificadas a continuación o combinación de las mismas, de acuerdo con el criterio de cada Comunidad Autónoma y disponibilidad de datos, en coherencia con la metodología de EUROSTAT. En particular:

- a)- “Observación directa” de los precios de las categorías de tierras agrícolas que se determinen. En este caso, la explotación agrícola es contactada directamente y los precios de las transacciones reales relacionadas con la explotación o sobre un precio teórico medio. Los datos pueden recopilarse mediante encuestas separadas o integrarse en el sistema de encuestas que ya existe (es decir, encuestas de uso de la tierra, indicadores económicos agrícolas, encuesta de estructuras, etc.).
- b)- “Estimación de expertos”: recopilación de datos estadísticos a través de una red de expertos. En la práctica se trataría de expertos de las Oficinas regionales de estadística, las representaciones locales de los Ministerios de Agricultura, agentes de las agencias inmobiliarias a nivel regional, Servicios de asesoramiento agrícola, etc.
- c)- “Datos administrativos” para obtener información estadística.

Dichos cuestionarios son tratados estadísticamente por las Comunidades Autónomas y remitidos a la Unidad de estadística del Ministerio, que se responsabiliza del cálculo de los precios e índices, por las clases (tipologías de cultivos) y las desagregaciones geográficas ya referidas.

MÉTODO GENERAL DE CÁLCULO

Las agregaciones de precios medios funcionales, tanto por tipos de cultivos como geográficas, se calculan ponderando los precios elementales por la superficie asignada en la base. Las ponderaciones calculadas permanecen fijas a lo largo del período de vigencia de la base.

Ponderaciones

La ponderación de un cultivo “i” para el cálculo del precio se obtiene como cociente entre la superficie media, durante el periodo de referencia, ocupada por dicho cultivo y la superficie agrícola útil (SAU) efectiva:

$$W_i = \text{Superficie efectiva del cultivo "i"} / \text{SAU efectiva}$$

Las ponderaciones permanecen fijas a lo largo del periodo de vigencia del cambio de base realizado. Un mismo cultivo puede tener ponderaciones diferentes en las distintas agrupaciones geográficas, según la importancia superficial en cada uno de estos conjuntos.



Fórmula utilizada para el cálculo de los precios

Los **precios medios generales** en el año "T", a partir de agrupaciones geográficas o funcionales (tanto a precios corrientes como constantes) se calculan con la siguiente fórmula:

$$PM_G^T = \sum_i^N W_i PM_i^T$$

donde:

- N : número de agrupaciones geográficas o clases de cultivos-aprovechamientos que conforman el total nacional.
- W_i : ponderación superficial, en tanto por uno, de la agrupación geográfica o clases de cultivos-aprovechamientos que conforman el total nacional.
- PM_i^T : precio medio en el año "T" de la agrupación geográfica referida o tipo de cultivo-aprovechamiento "i".

La fórmula empleada en la base 2016 para calcular los **índices** es la de Laspeyres, la misma que en las bases anteriores, e igual a la utilizada en la mayoría de los países que elaboran índices de precios de la tierra. Mediante esta fórmula se calculan las medias aritméticas ponderadas de los índices elementales. Las ponderaciones utilizadas permanecen fijas durante el periodo de vigencia de la nueva base.

El índice general correspondiente al año "T" se expresa aritméticamente del siguiente modo:

$$I_G^T = \frac{\sum_i^N q_i^0 p_i^T}{\sum_i^N q_i^0 p_i^0} \times 100 = \frac{PM_G^T}{PM_G^0} \times 100$$

donde:

- N : número de clases de cultivos o aprovechamientos.
- q_i^0 : superficie de 2016 del cultivo "i".
- p_i^T : precio medio en el año "T" del cultivo "i".
- p_i^0 : precio medio en el año base (2016) del cultivo "i".
- I_G^T : índice general de los precios de la tierra en el año "T".
- PM_G^T : precio medio general en el año "T" con las cantidades del año base (2016).
- PM_G^0 : precio medio general en el año base (2016).

Tasa de variación interanual

La tasa de variación interanual del precio medio de una determinada clase de cultivo-aprovechamiento o ámbito geográfico "i" en el año "T" respecto a su año precedente, se calcula como:

$$TV_i^T = \frac{PM_i^T - PM_i^{T-1}}{PM_i^{T-1}} \times 100$$



Repercusión de la variación

La repercusión de la variación de precios de un tipo de cultivo-aprovechamiento o ámbito geográfico "i" en la variación del índice general "R" en el año "T", es la parte de variación del índice que corresponde al mismo. Por tanto, la suma de repercusiones coincide con la variación del índice general. La fórmula utilizada para el cálculo de la repercusión es la siguiente:

$$R_i^T = \frac{PM_i^T - PM_i^{T-1}}{PM_G^{T-1}} \times W_i \times 100$$

donde:

- PM_i^T : precio medio de la clase de cultivo o ámbito geográfico "i" en el año "T".
- PM_i^{T-1} : precio medio de la clase de cultivo o ámbito geográfico "i" en el año "T-1".
- PM_G^{T-1} : precio medio general en el año "T-1".
- W_i : ponderación superficial, en tanto por uno, del cultivo o ámbito geográfico "i".

Enlace de series

Con el fin de poder realizar estudios sobre la evolución de los precios se han calculado los correspondientes coeficientes de enlace entre los precios medios e índices de la antigua y nueva base. Dichos coeficientes de enlace se obtienen de la siguiente forma:

$$K_{16/11}^{PM} = \frac{PM_{16}^{16}}{PM_{16}^{11}} \qquad K_{16/11}^I = \frac{I_{16}^{16}}{I_{16}^{11}} = \frac{100}{I_{916}^{11}}$$

siendo:

- $K_{16/11}^{PM}$ coeficiente de enlace de los precios medios
- PM_{16}^{16} precio medio del año 2016, base 2016
- PM_{16}^{11} precio medio del año 2016, base 2011

siendo:

- $K_{16/11}^I$ coeficiente de enlace de los índices
- I_{16}^{16} índice del año 2016, base 2016
- I_{16}^{11} índice del año 2016, base 2011

De esta forma, las series enlazadas con la base "2016" de precios medios e índices de un año cualquiera se calculan multiplicando estos coeficientes por los precios medios e índices de dicho año calculados con la base anterior (2011). Este cálculo permite mantener las tasas de variación anteriores y posteriores al momento de implantación de la nueva base 2016, criterio consistente con el objetivo fundamental de la encuesta, medir la variación anual del nivel de precios de los tipos de tierra para los usos agrícolas más significativos.

PERIODICIDAD DE DIFUSIÓN

En septiembre de cada año se difunden los precios correspondientes al año anterior.

PLAN DE DIFUSIÓN

El Ministerio envía los precios agregados a EUROSTAT y hace públicos los resultados en el Boletín mensual de Estadística, el Anuario de Estadística y a través de su página WEB:

<http://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/encuesta-precios-tierra/>



GLOSARIO / TIPOLOGÍAS DE PRECIOS / ORDEN JERÁRQUICO DE TÉRMINOS

UTILIZACIÓN DE LA TIERRA

La superficie total agrícola considerada en esta encuesta se clasifica, según su utilización, en dos grandes grupos:

1. **Tierras labradas** (llamadas también en general “**Cultivos**”) y
2. **Tierras para pastos permanentes** (llamados también “**Aprovechamientos**” por el uso por el ganado para pasto).

Las tierras correspondientes a estos dos grupos, constituyen las tierras que forman la **Superficie Agrícola Útil (SAU)**, y se clasifican a su vez en tierras de secano y de regadío, de acuerdo a las siguientes definiciones:

A. Tierras de secano

Se consideran como tales las que, durante el período de referencia de la encuesta, no han recibido más agua que la de la lluvia.

B. Tierras de regadío

Se consideran como tales las que, durante el periodo de referencia pueden recibir agua mediante un procedimiento establecido por el hombre, cualquiera que haya sido la duración o cantidad de los riegos, utilizando el equipo y la cantidad de agua normalmente necesaria.

1. TIERRAS LABRADAS o “CULTIVOS”

Son las que reciben cuidados culturales, sea cual fuere su aprovechamiento y la fecha en que se hayan realizado dentro del año agrícola. Estos cuidados culturales son los que se efectúan con azada, arado, grada, cultivador, escarificador, extirpadora, ..., no entrando dentro de esta categoría las labores de extender abono, pases de rodillo o de tabla, cortes escardas a mano, resiembra, ..., practicadas en las praderas permanentes.

Los cultivos leñosos y aquellos cultivos que ocupan el suelo durante varios años, se incluyen desde el año en que son plantados aunque no se encuentren todavía en producción.

Se consideran las siguientes clases de cultivos en las tierras labradas:

1.1 Cultivos herbáceos

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia herbácea (cereales, leguminosas, patata, algodón remolacha, forrajeras, hortalizas, etc.). Son tierras aradas o cultivadas con regularidad, generalmente por el sistema de rotación de cultivos. En un sistema de rotación de cultivos, éstos se suceden sobre un terreno determinado con arreglo a un plan previo. En general, los cultivos cambian cada año, pero también pueden ser plurianuales. Se incluyen en esta categoría determinados cultivos clasificados generalmente como hortalizas, plantas ornamentales o industriales (como espárragos, rosas, arbustos decorativos cultivados por sus flores u hojas, fresas, lúpulo), aunque puedan ocupar el terreno más de cinco años.

Los cultivos herbáceos incluyen: cereales, leguminosas, patata, cultivos industriales, cultivos forrajeros, flores y plantas ornamentales, semillas y plántulas destinadas a la venta y otros cultivos herbáceos.



1.2 Barbechos

Tierras que han permanecido en descanso durante el curso de la campaña, sin ningún cultivo pero que han recibido algunas labores.

También se incluyen en este epígrafe las tierras labradas para abono en verde.

Las tierras clasificadas como barbechos forman parte de la rotación o alternativa de los cultivos. El barbecho se justifica en la técnica de laboreo *dry farming* porque permite un mayor aprovechamiento del agua de lluvia, con lo que el cultivo puede extenderse a zonas áridas. Se incluyen aquellas superficies de cultivos herbáceos mantenidas en buenas condiciones agrícolas y medioambientales independientemente de que formen parte o no de la rotación de cultivos.

1.3 Cultivos leñosos

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia leñosa. Son cultivos no incluidos en el régimen de rotación, distintos de las praderas permanentes, que ocupan las tierras durante largos periodos no necesitando ser trasplantados después de cada cosecha. Se excluyen las superficies forestales.

Los cultivos leñosos considerados son: Frutales, Olivar y Viñedo.

2. TIERRAS PARA PASTOS PERMANENTES o “APROVECHAMIENTOS”

Son tierras no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un periodo de cinco años o más) a la producción de hierba, ya sea cultivada (sembrada) o natural (espontánea). Estas superficies pueden utilizarse por el ganado para pastos o segarse para ensilado o heno. Consideramos los dos tipos siguientes:

1.1 Prados o praderas permanentes

Tierras dedicadas permanentemente a la producción de hierba, características de zonas con cierto grado de humedad y cuyo aprovechamiento prioritario se realiza mediante siega. Pueden recibir algunos cuidados culturales como resiembra, abonado, pases de rodillo o tabla, etc. Se excluyen los cultivos forrajeros por incluirse en cultivos herbáceos. Estas áreas pueden ser normalmente usadas para pastoreo.

1.2 Otras superficies utilizadas para pastos

Otros terrenos no comprendidos en el apartado anterior, siempre que se hayan utilizado como pasto para el ganado, situados frecuentemente en suelos de inferior calidad, así como zonas accidentadas o a gran altitud, no mejorados normalmente mediante abonado, cultivo o siembra.

En general, esta superficie se destina a pasto extensivo, no toleran una alta densidad de ganado. Se incluyen las dehesas a pastos y también el erial y el matorral cuando sobre ellos se ha realizado algún aprovechamiento ganadero. También se incluyen las áreas segadas y no pastadas que sean de un alto valor natural y estén situadas en zonas geográficas protegidas.



TIPOLOGÍAS DE PRECIOS

Así pues, las tipologías de cultivos asimiladas a las de precios recogidos en la Encuesta de precios de la Tierra son las siguientes:

Tipología 1: CULTIVOS HERBÁCEOS EN SECANO MÁS BARBECHO

En este apartado se distinguen los siguientes tipos de cultivos en tierras labradas de secano incluyendo los barbechos (según las definiciones dadas):

Cereales para grano

Son aquellos cereales recolectados en seco para grano, independientemente del uso, considerándose como subproducto la paja.

También se consideran las mezclas de cereales como, por ejemplo, el tranquillón (mezcla de trigo y centeno). Se excluyen los cereales recolectados para consumo en verde, ya que éstos tienen la consideración de cultivos forrajeros.

Dentro de este grupo se consideran las siguientes especies: trigo blando (incluye escanda), trigo duro, cebada, avena (incluidas las posibles mezclas con trigo, cebada o centeno), centeno (incluido tranquillón), maíz en grano (se excluyen el maíz forrajero que se incluye en cultivos forrajeros y el maíz dulce para consumo humano que se incluye en hortalizas), otros cereales (incluidas otras mezclas de cereales como sorgo, triticale, mijo, alforfón o alpiste).

Leguminosas para grano

Se incluyen aquellas leguminosas recolectadas secas para grano, independientemente del uso. Se trata de plantas cultivadas y recolectadas principalmente por su contenido proteínico. Si se acorta el ciclo vegetativo para así realizar un aprovechamiento en verde, dichas leguminosas se registran en el grupo de hortalizas, cuando se trate de consumo humano, o en cultivos forrajeros si el destino fuese el consumo animal.

Se distinguen los siguientes grupos: garbanzos, judías secas y lentejas, guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces (sin mezclas), otras leguminosas grano como vezas, yeros, alholva, almortas etc., incluidas las mezclas aunque sean con cereales.

Patatas

Este epígrafe se refiere tanto a las patatas cultivadas en terreno de labor de secano como a las patatas en terreno hortícola de secano.

Cultivos industriales

Son cultivos herbáceos cuyo producto precisa para su utilización final un previo proceso industrial. Se incluyen las plantas industriales para la producción de energía renovable y las semillas de plantas oleaginosas (girasol, cártamo, colza, soja, cacahuete y otras).

Se consideran las superficies dedicadas al cultivo de las siguientes especies:

Remolacha azucarera (aquella cuyo destino es la producción de azúcar y de alcohol, incluida la producida para energía, se excluye, por tanto aquella cuyo destino es la producción de forraje para consumo animal, así como la dedicada a la producción de semilla);

Algodón;

Otros cultivos textiles (otras plantas cultivadas principalmente por su contenido en fibra, cáñamo, lino textil, yute, abacá, sisal, kenaf, etc.);



Girasol;

Lino oleaginoso;

Soja;

Colza y nabina;

Otros cultivos oleaginosos (otras plantas cultivadas principalmente por su contenido en aceite, recolectadas en grano seco: mostaza, adormidera, sésamo, chufa, cacahuete, etc.);

Tabaco;

Lúpulo;

Plantas aromáticas, medicinales y especias (son plantas o partes de plantas usadas en la industria farmacéutica y del perfume o como consumo humano, las especias se distinguen de las hortalizas en que son usadas en pequeñas cantidades y suministran sabor a los alimentos). Dentro de este grupo se incluyen: perejil, pimiento para pimentón, azafrán, anís, lavanda y espliego, manzanilla, belladona, genciana, menta, regaliz, salvia, caléndula, valeriana, orégano, hinojo, albahaca, angélica, comino, digital, hisopo, jasmín, mejorana, melisa, hierbabuena, amapola, hierba doncella, zaragatona, etc.

Otras plantas industriales: caña de azúcar, achicoria, etc.

Cultivos forrajeros

Son cultivos cuyo destino exclusivo es la alimentación ganadera, sometidos a régimen de rotación con otros cultivos herbáceos y que ocupan la misma superficie durante menos de cinco años. Los cultivos forrajeros pueden consumirse *en verde* o ser sometidos a algún proceso de conservación (ensilado, henificado...). Los cultivos *en verde* (en contraposición a los de grano seco) se utilizan normalmente para permitir que pade el ganado o para recolectarlos verdes, pero también pueden recolectarse secos, como el heno seco. En general, toda la planta salvo las raíces, se recolecta y utiliza para forraje.

Se incluirán los cultivos no utilizados en las explotaciones sino destinados a la venta, ya sea para uso directo en otras explotaciones o para la industria. Se incluyen también los cereales y los cultivos industriales recolectados y consumidos en verde para forraje y los usados para energía renovable. Se excluyen las semillas.

Se distinguen las siguientes especies:

Raíces y tubérculos forrajeros: comprende la remolacha forrajera, plantas de la familia Brassicaceae destinadas a forraje y por extensión otras plantas cultivadas por sus raíces o tubérculos destinados para forraje, aunque su uso habitual no lo sea como por ejemplo la zanahoria. Se incluirán en este epígrafe todas las plantas de la familia Brassicaceae destinadas a forraje, independientemente de si se recolecta su raíz o su tallo. Son por ejemplo: nabo, remolacha, zanahoria, patata, boniato o batata, chirivía, ñame, yuca, colza,...

Forrajes verdes plurianuales: gramíneas para pastizales, heno o ensilado incluidas en una rotación normal de cultivos y que ocupen el suelo durante al menos una campaña y menos de cinco años, tanto si las siembras son de gramíneas puras como si son de mezclas. Antes de volver a sembrarse, las superficies se labran o trabajan profundamente o las plantas se destruyen por otros medios (herbicidas). Se incluyen aquí las mezclas de plantas predominantemente herbáceas y otros cultivos forrajeros (en general leguminosas) para pasto, recolectados verdes, así como el heno seco. No se incluirán los cultivos herbáceos anuales (que duren menos de un año de cultivo), ni las diversas especies de trébol ni las distintas variedades de alfalfa. Por ejemplo son: ballico, praderas polifitas, cebadilla, festuca, cola de zorro, avena descollada, pasto del Sudán,...



Maíz forrajero: Se incluyen todos los tipos de maíz forrajero, no recolectado para grano (toda la mazorca, partes de la planta o planta completa). Ello incluye el maíz forrajero consumido directamente por los animales (sin ensilado) y la mazorca completa (grano+raquis+cáscara) recolectada como producto alimenticio o para ensilado, así como el usado para la producción de energía renovable.

Leguminosas forrajeras: Plantas leguminosas recolectadas en verde principalmente para forraje, se incluyen las mezclas de leguminosas (normalmente más de un 80% con otros cultivos forrajeros recolectados en verde o como heno seco). Comprenden las diversas especies de trébol (anual o perenne), así como otras leguminosas cultivadas principalmente para forraje como alfalfa, esparceta, veza, almorta, altramuces, serradela, alholva, zulla, yeros...

Otros forrajes verdes anuales: Se incluyen aquí cultivos anuales como cereales, ciertas gramíneas anuales como espiguilla o poa y otras plantas pertenecientes a otras familias como las crucíferas no incluidas anteriormente (colza, etc.) si se recolectan en verde.

Hortalizas

Bajo este epígrafe se agrupan aquellas especies destinadas al consumo humano que tienen un carácter hortícola y se obtienen tanto en cultivo hortícola como en terreno de labor en seco. Se excluye la patata.

Dentro de este epígrafe se consideran las siguientes especies:

De hoja o tallo: coles, repollos, coles de Bruselas, berza, espárrago, apio, lechuga, escarola, espinaca, acelga, cardo, achicoria verde, endivia, borraja,...

De fruto: sandía, melón, calabaza, calabacín, pepino, pepinillo, berenjena, tomate, pimiento, fresa, fresón,...

De flor: alcachofa, coliflor, brócoli,...

Raíces y bulbos: ajo, cebolla, cebolleta, puerro, remolacha de mesa, zanahoria, rábano, nabo,...

Leguminosas: judías verdes, guisantes verdes, habas verdes,...

La superficie cultivada de hortalizas se clasifica en cada una de las modalidades siguientes:

Hortalizas en terreno de labor: son las cultivadas sobre tierras que entran en la alternativa con otros cultivos no hortícolas como cereales, leguminosas para grano, cultivos industriales.

Hortalizas en cultivo hortícola: son las cultivadas sobre tierras en las que se realiza exclusivamente el cultivo de especies hortícolas al aire libre o en abrigo bajo.

En los cultivos al aire libre se excluyen todos aquellos realizados bajo cualquier tipo de cobertura, temporal o permanente, así como los cultivos enarenados al aire libre.

Flores y plantas ornamentales

Se excluyen los viveros. Utilizando los mismos conceptos que para las hortalizas, en este caso se contemplan las cultivadas al aire libre en seco.

Semillas y plántulas destinadas a la venta

Se considera la superficie dedicada a la producción de semillas y plántulas destinadas a la venta, con exclusión de cereales, leguminosas grano, patatas de siembra y plantas oleaginosas, las cuales se deben incluir con sus respectivos cultivos.

Las semillas y plantas para las necesidades propias de la explotación se incluyen en las rúbricas de los cultivos correspondientes.

Se incluyen las semillas de plantas forrajeras herbáceas.



Otros cultivos herbáceos

Se incluyen las superficies de todos aquellos cultivos herbáceos que no se hayan incluido en las rúbricas anteriores y existan en la explotación.

Este epígrafe sólo incluye cultivos de poca importancia económica y que no puedan clasificarse en otro grupo. Las mezclas de cultivos se consignarán en otra parte, ya sea con arreglo a las definiciones de sus variables respectivas o, a falta de más datos, en el cultivo de mayor valor económico.

Tipología 2: CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO

En este apartado se distinguen los siguientes tipos de cultivos, algunos incluidos en el apartado anterior, cultivados en tierras labradas de regadío, excluyendo los barbechos (según las definiciones dadas):

Cereales para grano regadío (excluyendo el Arroz), Leguminosas para grano regadío, Patata regadío, Cultivos industriales regadío, Cultivos forrajeros regadío, Flores y plantas ornamentales regadío, Semillas y plántulas regadío, Otros cultivos herbáceos regadío.

Tipología 3: HORTALIZAS AL AIRE LIBRE EN REGADÍO

Según lo especificado en el apartado de HORTALIZAS dentro de la tipología 1, se trataría de las mismas especies siempre y cuando se cultiven en régimen de regadío, comprendiendo a las hortalizas en terreno de labor regadío y las hortalizas en terreno hortícola de regadío.

Tipología 4: HORTALIZAS EN INVERNADERO REGADÍO

Se trata de hortalizas en cultivo hortícola, es decir, las cultivadas sobre tierras en las que se realiza exclusivamente el cultivo de especies hortícolas en abrigo alto o invernadero y en régimen de riego. Se incluyen en este epígrafe aquellas especies hortícolas cultivadas durante todo o parte de su ciclo vegetativo bajo armaduras visitables, fijas o móviles, con cerramiento total o parcial, con o sin elementos de climatización. Las estructuras mencionadas suelen ser de madera o metálicas y la cobertura de lámina de plástico o vidrio.

En el caso de un invernadero móvil que haya sido utilizado como tal, la superficie que se ha de registrar se obtiene sumando las diferentes superficies cubiertas por dicho invernadero. Por el contrario, cuando el invernadero, fijo o móvil, no se haya movido y se trate de una utilización sucesiva de la misma superficie, esta sólo debe contabilizarse una vez.

En el caso de los invernaderos de varios pisos sólo se anotará la superficie de base.

Tipología 5: ARROZ REGADÍO

Se trata del cultivo único de la especie arroz, un cereal para grano cultivado en regadío.

Tipología 6: CÍTRICOS REGADÍO

Se trata de un cultivo leñoso en régimen de regadío. Se incluyen en este grupo las siguientes especies: naranjo, mandarino (incluye tangerinas, clementinas y satsumas), limonero, pomelo, bergamota, lima etc.



Tipología 7: FRUTALES ORIGINARIOS DE CLIMA TEMPLADO SECANO

Se trata de un cultivo leñoso en régimen de secano. Son plantaciones de árboles frutales que tradicionalmente son cultivados en zonas templadas para la producción de frutos.

Se incluyen las siguientes especies: Manzano, peral, albaricoquero, melocotonero y nectarino, cerezo y guindo, ciruelo, níspero, membrillero, acerolo, endrino, etc.

Tipología 8: FRUTALES ORIGINARIOS DE CLIMA TEMPLADO REGADÍO

Se trata de un cultivo leñoso en régimen de regadío. Son plantaciones de árboles frutales que tradicionalmente son cultivados en zonas templadas para la producción de frutos.

Se incluyen las siguientes especies: Manzano, peral, albaricoquero, melocotonero y nectarino, cerezo y guindo, ciruelo, níspero, membrillero, acerolo, endrino, etc.

Tipología 9: FRUTALES DE FRUTO SECO SECANO

Se trata de un cultivo leñoso en secano. Son plantaciones de árboles de fruto seco que son cultivados tradicionalmente tanto en zonas templadas como subtropicales.

Se incluyen las siguientes especies: almendro, avellano, castaño, nogal, pistacho, etc.

Tipología 10: FRUTALES DE FRUTO SECO REGADÍO

Se trata de un cultivo leñoso en regadío. Son plantaciones de árboles de fruto seco que son cultivados tradicionalmente tanto en zonas templadas como subtropicales.

Se incluyen las siguientes especies: almendro, avellano, castaño, nogal, pistacho, etc.

Tipología 11: FRUTALES ORIGINARIOS DE CLIMA SUBTROPICAL SECANO

Se trata de un cultivo leñoso en secano. Son plantaciones de árboles frutales que tradicionalmente son cultivadas en zonas de clima subtropical para la producción de frutales como platanera, aguacate, chirimoyo, kiwi, higuera, caqui, granado, papayo, mango, piña tropical, guayaba, lichi, granadilla (fruta de la pasión), chumbera o tunera, palmera datilera, etc.

Tipología 12: FRUTALES ORIGINARIOS DE CLIMA SUBTROPICAL REGADÍO

Se trata de un cultivo leñoso en regadío. Son plantaciones de árboles frutales que tradicionalmente son cultivadas en zonas de clima subtropical para la producción de frutales como platanera, aguacate, chirimoyo, kiwi, higuera, caqui, granado, papayo, mango, piña tropical, guayaba, lichi, granadilla (fruta de la pasión), chumbera o tunera, palmera datilera, etc.

Tipología 13: UVA PARA MESA + UVA PARA PASA EN SECANO

Es un cultivo leñoso en secano. La superficie de viñedo se clasifica según el destino que se le da a la uva. En este caso se trata de la uva para consumo de mesa y uva para pasas.

Tipología 14: UVA PARA MESA + UVA PARA PASA EN REGADÍO

Es un cultivo leñoso en regadío. La superficie de viñedo se clasifica según el destino que se le da a la uva. En este caso se trata de la uva para consumo de mesa y uva para pasas.



Tipología 15: UVA DE VINIFICACIÓN SECANO

Es un cultivo leñoso en secano. La superficie de viñedo se clasifica según el destino que se le da a la uva, en este caso se trata de la uva para vinificación.

En los viñedos de uvas para vinificación se distingue entre las superficies dedicadas al cultivo de variedades de uva destinadas a la producción de vinos de calidad y las destinadas a la elaboración de otros vinos.

Los vinos de calidad comprenden la producción de vinos con denominación de origen protegida y los vinos con indicación geográfica protegida.

Tipología 16: UVA DE VINIFICACIÓN REGADÍO

Es un cultivo leñoso en regadío. La superficie de viñedo se clasifica según el destino que se le da a la uva, en este caso se trata de la uva para vinificación.

En cuanto a la calidad, se hacen las mismas distinciones que se han mencionado en el párrafo anterior.

Tipología 17: ACEITUNA DE MESA SECANO

Es un cultivo leñoso en secano. La superficie destinada al cultivo de olivares se clasifica también por el destino de la aceituna, en este caso se trata de la aceituna para consumo de mesa.

Tipología 18: ACEITUNA DE MESA REGADÍO

Es un cultivo leñoso en regadío. La superficie destinada al cultivo de olivares se clasifica también por el destino de la aceituna, en este caso se trata de la aceituna para consumo de mesa.

Tipología 19: ACEITUNA DE ALMAZARA SECANO

Es un cultivo leñoso en secano. La superficie destinada al cultivo de olivares se clasifica también por el destino de la aceituna, en este caso se trata de la aceituna para extracción de aceite en almazara.

Tipología 20: ACEITUNA DE ALMAZARA REGADÍO

Es un cultivo leñoso en regadío. La superficie destinada al cultivo de olivares se clasifica también por el destino de la aceituna, en este caso se trata de la aceituna para extracción de aceite en almazara.

Tipología 21: PRADOS Y PRADERAS PERMANENTES SECANO

Son tierras para pastos permanentes no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un periodo de cinco años o más) a la producción de hierba, ya sea cultivada (sembrada) o natural (espontánea), en régimen de secano.

Estas superficies pueden utilizarse para pastos o segarse para ensilado o heno. El heno puede utilizarse para la producción de energía renovable.

Son tierras dedicadas permanentemente a la producción de hierba, características de zonas con cierto grado de humedad y cuyo aprovechamiento prioritario se realiza mediante siega. Pueden recibir algunos cuidados culturales como resiembra, abonado, pases de rodillo o tabla, etc. Se excluyen los cultivos forrajeros por incluirse en cultivos herbáceos. Estas áreas pueden ser normalmente usadas para pastoreo intensivo.



Tipología 22: PRADOS Y PRADERAS PERMANENTES REGADÍO

Son tierras para pastos permanentes no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un periodo de cinco años o más) a la producción de hierba, ya sea cultivada (sembrada) o natural (espontánea), disponiendo de instalaciones y agua para regar.

Estas superficies pueden utilizarse para pastos o segarse para ensilado o heno. El heno puede utilizarse para la producción de energía renovable.

Son tierras dedicadas permanentemente a la producción de hierba, características de zonas con cierto grado de humedad y cuyo aprovechamiento prioritario se realiza mediante siega. Pueden recibir algunos cuidados culturales como resiembra, abonado, pases de rodillo o tabla, etc. Se excluyen los cultivos forrajeros por incluirse en cultivos herbáceos. Estas áreas pueden ser normalmente usadas para pastoreo intensivo.

Tipología 23: OTRAS SUPERFICIES PARA PASTOS SECANO

Son tierras para pastos permanentes no comprendidos en el apartado anterior, siempre que se hayan utilizado como pasto para el ganado, situados frecuentemente en suelos de mala calidad, como zonas accidentadas o a gran altitud, no mejoradas normalmente mediante abonado, cultivo, siembra ni riego.

En general, esta superficie se destina al pastoreo extensivo, no toleran una alta densidad de ganado y no acostumbran a segarse.

Se incluyen las dehesas a pastos y también el erial y el matorral cuando sobre ellos se ha realizado algún aprovechamiento ganadero. También se incluyen las áreas segadas y no pastadas que sean de alto valor natural y estén situadas en zonas geográficas protegidas.



ORDEN JERÁRQUICO DE TÉRMINOS

PRECIOS MEDIOS NACIONALES POR CULTIVOS- APROVECHAMIENTOS

DENOMINACIONES PUBLICACIONES MAPA	
CLASE DE TIERRA	
CULTIVOS	Agregado de las Tipologías 1 a 20
Herbáceos y barbechos	Agregado de las Tipologías 1 y 2
Secano	Tipología 1
Regadío	Tipología 2
Hortalizas al aire libre regadío	Tipología 3
Hortalizas en invernadero regadío	Tipología 4
Arroz	Tipología 5
Cítricos regadío	Tipología 6
Frutales	Agregado de las Tipologías 7 a 12
De clima templado secano	Tipología 7
De clima templado regadío	Tipología 8
De fruto seco secano	Tipología 9
De fruto seco regadío	Tipología 10
De clima subtropical secano	Tipología 11
De clima subtropical regadío	Tipología 12
Viñedo	Agregado de las Tipologías 13 a 16
Uva para mesa y pasas secano	Tipología 13
Uva para mesa y pasas regadío	Tipología 14
Uva de vinificación secano	Tipología 15
Uva de vinificación regadío	Tipología 16
Olivar	Agregado de las Tipologías 17 a 20
Aceituna de mesa secano	Tipología 17
Aceituna de mesa regadío	Tipología 18
Aceituna de almazara secano	Tipología 19
Aceituna de almazara regadío	Tipología 20
APROVECHAMIENTOS	Agregado de las Tipologías 21, 22 y 23
GENERAL	Agregado de las Tipologías 1 a 23



PRECIOS MEDIOS NACIONALES POR SECANO-REGADÍO

DENOMINACIONES PUBLICACIONES MAPA	
CLASE DE TIERRA	
CULTIVOS SECANO	Agregado de las Tipologías 1, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19.
Herbáceos y barbechos	Tipología 1
Frutales	Agregado de las Tipologías 7, 9 y 11.
De clima templado	Tipología 7
De fruto seco	Tipología 9
De clima subtropical	Tipología 11
Viñedo	Agregado de las Tipologías 13 y 15.
Uva para mesa y pasas	Tipología 13
Uva de vinificación	Tipología 15
Olivar	Agregado de las Tipologías 17 y 19.
Aceituna de mesa	Tipología 17
Aceituna de almazara	Tipología 19
CULTIVOS REGADÍO	Agregado de las Tipologías 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20.
Herbáceos	Tipología 2
Hortalizas al aire libre	Tipología 3
Hortalizas en invernadero	Tipología 4
Arroz	Tipología 5
Cítricos	Tipología 6
Frutales	Agregado de las tipologías 8, 10 y 12.
De clima templado	Tipología 8
De fruto seco	Tipología 10
De clima subtropical	Tipología 12
Viñedo	Agregado de las tipologías 14 y 16.
Uva para mesa y pasas	Tipología 14
Uva de vinificación	Tipología 16
Olivar	Agregado de las tipologías 18 y 20.
Aceituna de mesa	Tipología 18
Aceituna de almazara	Tipología 20
APROVECHAMIENTOS	Agregado de las Tipologías 21, 22 y 23
GENERAL	Agregado de las Tipologías 1 a 23